

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DE PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., 6 JUL 2021

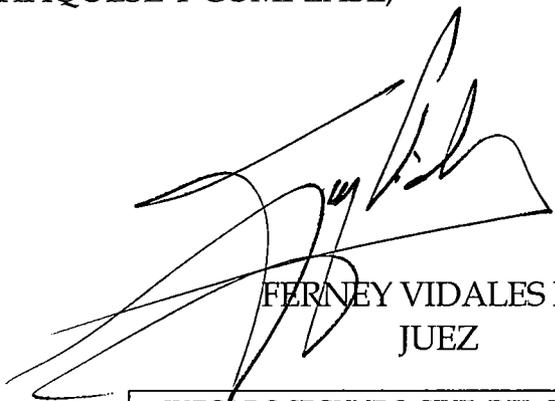
Expediente: 11001-31-00-002-2019-00228-00

Previo a continuar con el trámite del presente asunto y en aras de evitar futuras nulidades, por Secretaría procédase a la inclusión de los datos de las personas emplazadas en el Registro Nacional de Personas Emplazadas previsto en el artículo 108 del C.G.P.

Así mismo, por Secretaría inclúyanse los datos de la vaya en el Registro Nacional de Procesos de Pertenencia, por el término indicado en el artículo 375, numeral 7º, inciso 6º.

Finalmente, en atención a que la parte actora manifestó que modificaría las pruebas solicitadas en la demanda inicial, se le requiere para que allegue dicha reforma de la demanda conforme lo dispone el artículo 93 de C.G.P. y para que aporte el poder debidamente otorgado por los herederos determinados del demandante.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



FERNEY VIDALES REYES
JUEZ

Pasc

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ	
NOTIFICACIÓN POR ESTADO	
La providencia anterior se notificó por anotación en ESTADO	No <u>054</u> de fecha
<u>7 JUL 2021</u>	
LUIS FERNANDO MARTÍNEZ GÓMEZ Secretario	